



SOLLO QUINTO, VEINTE
MIL Y VEINTIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Carúllido:

Stando en la sala capitular de la villa de Ma-
zarrón a ocho dias del mes de Noviembre de mill e
veintios y veinte y dos con los señores don Borja
Sanjurjo y don Patricio Ferrandez Alcalde de Ma-
zarrón de esta villa por su maj. don Borja
Sanjurjo y don Martin Montezinos don Alonso
Carden Don Fernando Juanes don Martin
Carden, don Anthonio Carden y don Andres Juanes
co Regidores perpetuos de esta villa de Ma-
zarrón en conformidad de lo que se contiene

A Saver

en la villa que en la presente se contiene en
este dicho Ayuntamiento de un acuerdo en la villa
de Mañón de Mañón en cada a nombre de Vno de
cuando se libre de la villa de Mañón que se
ycho de la villa de Mañón de Mañón, con
mas los que son de lo que a gas de Mañón es de
el día que a cada uno de Mañón a la el día
de la cuenta a si de lo proze de Mañón como
indivision y para ello nombrada
Villa por como Mañón a los señores
Don Alonso Carden y Don Fernando
Juanes Regidores perpetuos con el
poder que tiene que tiene y las cuentas
que se toman a lo Mañón de Mañón
de sean ante los señores Alcalde de
Comisarios y el presente en que por
dentro de Mañón que se Mañón en Mañón
para que se Mañón de Mañón
Llamada Mañón Mañón en Mañón Mañón Mañón
Llamada Mañón de Mañón y Mañón Mañón y Mañón
de Mañón para Mañón Alcalde Don Patricio

Cobranza

